

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3363 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO  
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 16 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 1272 e Informe N° 150 de fecha 14/12/2011 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.-

### VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

### DECRETO :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual al Sr. **LUIS GILBERTO GAETE MELLA, Rut. N° 3.909.526-2**, para efectuar "**VENTA DE CABRITAS**", siendo factible su ubicación en B.N.U.P., en Area de Juegos de la Plaza de Armas de Requínoa, sin entorpecer la circulación de los usuarios, según informe del Director de Obras Municipales (S).-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

### DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.